BAÑOS DE MONTEMAYOR RDA JOAQUIN SAMA (17-31 JULIO) ESCUELA DE ANIMACION «NUTRIA» ESCUELA DE ANIMACION LIBRE DE EXTREMADURA (DOS PROYECTOS) ASOCIACION JUVENIL EXTREMEÑA AÑO DOS MIL

HERVAS RDA CONSEJERIA EDUCACION Y JUVENTUD (6-27 JULIO) SCOUTS DE EXTREMADURA (DOS PROYECTOS) ESCUELA DE ANIMACION «NUTRIA» ASOCIACION JUVENIL EXTREMEÑA AÑO DOS MIL

HERVAS RDA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD SCOUTS DE EXTREMADURA (CUATRO PROYECTOS)
UGT JUVENTUD
ASOCIACION JUVENIL DE VILLALBA DE LOS BARROS
ASOCIACION JUVENIL EXTREMEÑA AÑO DOS MIL
GRUPO SCOUT «FLOR ROJA»

INTERCAMBIO CON OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS

ALSASUA (NAVARRA) 1-15 JULIO
ASOCIACION JUVENIL JARAL
CRUZ ROJA JUVENTUD
SOCIEDAD MONTAÑEROS MONFRAGÜE
ASOCIACION CULTURAL MAPACHE (DOS MONITORES)
SCOUTS DE EXTREMADURA (TRES MONITORES)

MUNILLA (LA RIOJA) 2-16 JULIO
SCOUTS DE EXTREMADURA (TRES MONITORES)
CRUZ ROJA JUYENTUD
INSTITUTO DE FORMACION Y ANIMACION JUYENIL
ASOCIACION JUYENIL EXTREMEÑA DOS MIL
ESCUELA DE ANIMACION LIBRE DE EXTREMADURA
SOCIEDAD MONTAÑEROS DE MONFRAGÜE

LLANES Y ARRIONDAS (ASTURIAS) 17-31 JULIO
SOCIEDAD MONTAÑEROS MONFRAGÜE (DOS MONITORES)
ESCUELA DE ANIMACION JUVENIL INFANTIL JALAMA
ESCUELA DE ANIMACION LIBRE DE EXTREMADURA (CINCO MONITORES)
CRUZ ROJA JUVENTUD
ASOCIACION JUVENIL EXTREMEÑA AÑO DOS MIL
INSTITUTO DE FORMACION Y ANIMACION JUVENIL
A. J. AMIGOS DE FRANCISCO DE ASIS

CALARREONA (MURCIA) 7-31 AGOSTO SCOUTS DE EXTREMADURA ESCUELA DE ANIMACION LIBRE DE EXTREMADURA (TRES MONI-TORES)

COVALEDA (SORIA) 1-15 AGOSTO SCOUTS DE EXTREMADURA (DOS MONITORES) SOCIEDAD MONTAÑEROS MONFRAGÜE (DOS MONITORES) ESCUELA DE ANIMACION LIBRE DE EXTREMADURA (CINCO MONI-TORES) ESCUELA DE ANIMACION INFANTIL Y JUVENIL JALAMA CRUZ ROJA JUVENTUD

Artículo 3.º—Dos de los proyectos presentados no se han podido baremar al no presentar Solicitud de Colaboración para el Desarrollo de las Actividades Juveniles de Verano Campaña 1996, por lo que no se ha podido llevar a cabo el registro al desconocer la Asociación que presentaba dichos proyectos.

Igualmente no se ha considerado el Curriculum de un monitor (Carmen Rodríguez Fernández) al no ser propuesto por alguna Asociación tal y como venía recogido en la Orden.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán recurrir los/as interesados/as en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida a 24 de junio de 1996

El Consejero de Educación y Juventud, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 24 de junio de 1996, por la que se nombra los miembros del Comité de Selección que ha de instruir el expediente de resolución de los premios Jovenes Artistas Extremeños, de pintura, escultura, instalación, fotografía y vídeo, regulados por Orden de 1 de abril de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de I de abril de 1996 (D.O.E n.º 44, de 18 de abril), por la que se convocan los premios Jovenes Artistas Extremeños de pintura, escultura, instalación, fotografía y vídeo con el fin de participar en las muestras de arte joven, de fotografia «Imágenes Jóvenes, y de vídeo del Instituto de la Juventud

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros del Comité de Selección de las obras presentadas a las siguientes personas: Presidente:

Ilmo. Sr. D. Antonio Fernando Fernández Preciado.

Vocales:

Dña.M.ª del Valle León Cascón.

D.Félix Hermoso Mateos.

Dña. Victoria Sánchez Gallardo, que actuará como Secretaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 24 de junio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 24 de abril de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremedaura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talaván.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 24 de abril de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolu-

ción, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y en el Artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

3253

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talaván.
- 2.º Publicar como anejo a esta resolución la Normativa Urbanística aprobada definitivamente.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario, FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO, SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1996 de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la tercera modificación al proyecto de delimitación de suelo urbano de Brozas.

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo.